

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75! '5ff" \$'m5ff"\* @h" "5" XY`U@mXY'5WWgc`U`U  
bZcfa UYU6'D•V]Mf@5-DZfYZYbY`U`U'g dfYg]U5`XY`XUcg'dYfgcbUYg'

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 64117  
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Salvador, 08 de marzo de 2023.



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón El Puente <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex presidente de la ACE Cantón El Puente, periodo 2001 <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

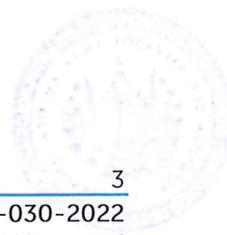
(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: REINCIDENCIA DE FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,241.96, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
	ANEXOS.....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón El Puente, C.I. #64117, municipio y departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$2,241.96, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2001; mismos que fueron administrados por la Asociación Comunal para la Educación (ACE); el detalle de estos se presenta en el Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Cantón El Puente, C.I. #64117, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del Consejo Directivo Escolar desconocen la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- b) Los miembros del CDE no ha recibido capacitaciones concernientes a las funciones y responsabilidades que tienen
- c) Los miembros del CDE desconocen sus funciones, atribuciones y responsabilidades.
- d) El Consejo Directivo Escolar no sesiona de forma ordinaria una vez al mes
- e) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE Cantón El Puente, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$2,241.96, correspondientes al año 2001; al 20/02/2023 dicho monto no ha sido liquidado; adicional a lo anterior, los fondos transferidos del año 2022 por US\$1,500.00, tampoco han sido liquidados.

Ver Hallazgos de auditoría.



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: REINCIDENCIA DE FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$2,241.96, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2001

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, al mes de noviembre de 2022, el Centro Escolar Cantón El Puente, reportaba US\$2,241.96, pendiente de liquidar, correspondientes al año 2001; al 20/02/2023, dichos fondos continúan pendientes de liquidar, según el detalle mostrado en el Cuadro N° 1, siguiente:

Tabla #1: Bonos No Liquidados del año 2001

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2001	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2001	2,241.96
	TOTAL	2,241.96

Fuente: Sistema de Liquidación a febrero 2022

La falta de liquidación es recurrente, según Informe de Auditoría anterior denominado: "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019" Ref. NA-020-2019 en cual se observaron los fondos por US\$2,241.96, que corresponden al año 2001; estos fondos fueron administrados por la Asociación Comunal para la Educación (ACE), siendo el presidente el Padre de familia, señor Gonzalo Sánchez; debido a lo anterior, este proceso deberá ser judicializado.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". ...Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



### Causa:

Incumplimiento de funciones del ex Presidente y Representante Legal del CE, de los periodos no liquidados.

### Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

### Comentarios de la Administración:

De la Directora y Presidenta del Organismo de Administración Escolar, [REDACTED] [REDACTED] entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó: "La DDE no ha convocado a los miembros anteriores para solucionar, una mayor explicación la plasmo en nota que se adjunta a la presente"

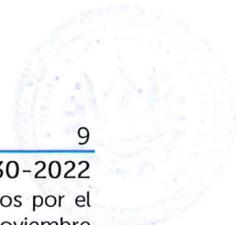
En nota de fecha 10 de noviembre de 2022, la directora del CE aclara las razones por las cuales no se han liquidado los fondos pendientes del año 2001, comenta: "Yo empecé como docente y directora Ad Honorem en el CE Cantón El Puente en mayo de 2003 al 2006 y luego asumí nuevamente en el año 2019 a la fecha"

"La Directora y miembros de la ACE anterior a mi Ingreso cuyo nombre desconozco y que una de ella se encuentra laborando en el CE Cristóbal Colón de Nahulingo, no entregaron documentación alguna sobre el uso de los fondos FANTEL del año 2001. Por US\$2,241.96, por lo que a la fecha no ha sido posible liquidar dicha transferencia

"Durante los últimos 20 años, la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate no me ha dado solución alguna para poder realizar la liquidación de estos fondos; se me aconsejó buscar a los exdirectivos, pero recibí amenazas por lo que por temor ya no seguí buscándolos"

### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



## Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Cantón El Puente":

1. Brinden a la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, la documentación y evidencia que posea para determinar el monto que no está documentado.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Solicite por escrito al ex Presidente [REDACTED] y los miembros de la ACE del período Centro Escolar Cantón El Puente, realicen la liquidación de fondos transferidos en el año 2001, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberán realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la por Vía judicial
4. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

5. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$2,241.96, correspondiente al año 2001; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mjnec.gov.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mjnec.gov.sv) para su seguimiento posterior.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría Interna con Ref. NA-020-2019, denominado "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, determinando fondos pendientes de liquidar que se detallan en el Hallazgo



## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CDE del Centro Escolar Cantón El Puente:

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes. Implementar acciones que aseguren el cumplimiento de plazos establecidos para la liquidación de fondos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los centros escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
3. Presente evidencia de cierre de la Asociación Comunal para la Educación, para constituirse en Consejo Directivo Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 144 de fecha 14 de agosto de 2013.
4. Adjunte Acuerdo Ejecutivo en donde se dejó sin efecto la personería jurídica de la ACE; evidencia de la liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y que se realizaron los trámites de cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales y la obtención de las solvencias para ser agregadas a la documentación de cierre; lo anterior en base lo establecido en el Acuerdo N° 15-2243, de fecha 27 de noviembre de 2013.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Cantón El Puente, C.I. #64117, municipio y departamento de Sonsonate, concluimos que, el Organismo de Administración Escolar (ACE), incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2001, con responsabilidad directa del ex Presidente y demás miembros de la ACE, [REDACTED] del período observado.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón El Puente, C.I. #64117, municipio y departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "CE Cantón El Puente, C.I. #64117, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 8 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature]

Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted name]
- [Redacted name]
- [Redacted name]

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 07/2/2022 al 07/02/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidente	2001
	Vicepresidente	2001
	Tesorero	2001
	Secretaria	2001
	Vocal	2001

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO #2

Transferencias realizadas pendientes de liquidación 2001 CI 64117

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	64117	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE	ALIMENTACION ESCOLAR 2001	2,241.56	Condicionada
N° Componente: 1			Sub Total:	2,241.56	
				Sub total Municipio SONSONATE :	2,241.56
				Sub total Fuente:	2,241.56
<p><b>FUENTE: GOES</b>  <b>MUNICIPIO: SONSONATE</b>  <b>MODALIDAD: CDE</b></p>					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
2	64117	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE	CALIDAD EDUCO 2001	891.44	Liquidada
N° Componente: 1			Sub Total:	891.44	
				Sub total Municipio SONSONATE :	891.44
				Sub total Fuente:	891.44

Versión Pública

